



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

876 Orden de 12 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de los vocales de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, así como de la letra que determine el Orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.

4113

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

877 Extracto de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

4115

Consejería de Fomento e Infraestructuras

878 Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se regula la expedición de la tarjeta de actividades subacuáticas profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4117

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

879 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Instalación solar FV en Sucina para conexión a red de potencia 10 MWp (fase 1) y 9,95 MWp (fase 2), y LSMT de 7,34 km de evacuación a S.T. Balsicas", situada en el paraje La Peraleja de Sucina, dentro de los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, con n.º de expedientes 4E16AT021275 y 4E16AT021276, a instancia de Operating Business 2, S.L.

4123

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Segura

880 Solicitud de concesión administrativa de aguas subterráneas. Expte. CPP-45/2018.

4124

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

881 Auto 12/2019. 4126

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

882 Seguridad Social 302/2018. 4128

883 Procedimiento ordinario 305/2018. 4130

IV. Administración Local

Abarán

884 Anuncio exposición pública de expediente de huerto solar fotovoltaico. 4132

Alcantarilla

885 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 2/2019. 4133

886 Aprobación inicial de la modificación de bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019. 4134

Bullas

887 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General 2019 de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral. 4135

Caravaca de la Cruz

888 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2019. 4139

889 Exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2019. 4140

Fuente Álamo de Murcia

890 Aprobación de la bolsa de trabajo de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Conserje de Centros Culturales y Deportivos, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante oposición libre, del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 4141

Lorca

891 Aprobación definitiva de la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad de una cuota de propiedad en el Edificio "Don Álvaro" en Ctra. de Granada de Lorca. 4143

Murcia

892 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia - Juntas Municipales de Pedanías. 4145

893 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia-Juntas Municipales de Barrios. 4147

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Aguas de Santa María", Yecla

894 Convocatoria a Asamblea General Anual. 4149

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza (Santomera)

895 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4150

Comunidad de Regantes "Pantano de la Cierva", Mula

896 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4151

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

876 Orden de 12 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de los vocales de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, así como de la letra que determine el Orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.

El artículo 4 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, establece el procedimiento de designación de los miembros de los Tribunales calificadores de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), disponen la realización de un sorteo público que determine el orden del personal incluido en los censos, establecidos a tal efecto, para ser designados Vocales en los citados Tribunales, tanto de nuevo ingreso como de promoción interna.

El artículo 11.2, apartado j) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, establece la celebración de un sorteo previo a la convocatoria de las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el que se determinará el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 del citado Decreto 6/2006, de 10 de febrero, así como el artículo 12.2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Celebrar sorteo público el próximo día 22 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda sito en Avda. Teniente Flomesta de Murcia, a fin de determinar el orden de las personas incluidas en los censos de los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, para ser designados Vocales de los nuevos Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, tanto de nuevo ingreso como de promoción interna, correspondientes al año 2018.

Segundo

Celebrar a las 10:30 horas, en el mismo día y lugar arriba indicados, sorteo público para determinar el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas para acceso a la Administración Pública Regional, anteriormente señaladas.

Tercero

La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de febrero de 2019.—El Consejero Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

877 Extracto de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

BDNS (Identif.): 440108

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas, explotaciones agrarias de titularidad compartida, comunidades de bienes o personas jurídicas que cumplan los requisitos del artículo 6 de la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 36, de 13 de febrero de 2019).

Segundo. Objeto.

Por la presente Orden se convocan, para las anualidades 2019, 2020 y 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias enmarcadas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 36, de 13 de febrero de 2019).

Cuarto. Cuadro presupuestario.

La financiación de estas ayudas corresponde en un 63,00% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 11,10% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y en un 25,90% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712A.770.02 de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, o partidas equivalentes en ejercicios futuros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los siguientes proyectos y cuantías:

Ejercicio	Proyecto	Cuantía (€)
2019	46426	5.000.000
2020		4.000.000
2021		1.000.000
TOTAL		10.000.000

Los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

La distribución entre los distintos créditos de la cuantía total máxima global tiene carácter estimativo, de acuerdo con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrán efectuar los oportunos ajustes de anualidades de los créditos presupuestarios previstos en esta convocatoria. En cualquier caso, el ajuste quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la tramitación del expediente correspondiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes de concesión.

El plazo de presentación se inicia al día siguiente de la entrada en vigor de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el 15 de marzo de 2019.

Las solicitudes se formularán de acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras descritas en el apartado tercero de esta Orden.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de pago.

El plazo de presentación para la anualidad 2019 quedará fijado en la correspondiente Orden de Concesión.

Para las anualidades 2020 y 2021, el plazo se recoge en la siguiente tabla:

Anualidad de concesión	Fecha de inicio	Fecha de fin
2020	01/01/2020	15/07/2020
2021	01/01/2021	15/07/2021

Para la formulación de las solicitudes de pago se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 29 de las bases reguladoras, descritas en el apartado tercero de la presente Orden.

Murcia, 15 de febrero de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

878 Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se regula la expedición de la tarjeta de actividades subacuáticas profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Real Decreto 511/2001, de 11 de mayo, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de buceo profesional.

Entre las funciones y servicios que se traspasan está la expedición de tarjetas de identidad profesional que habiliten el ejercicio del buceo profesional. El ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios de la normativa que, en su caso, establezca el Estado en el ámbito de sus competencias.

Mediante el Decreto 42/2001, de 31 de mayo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acepta las funciones y servicios traspasados en materia de buceo profesional, atribuyéndose a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio las competencias, funciones y servicios asumidos. Dicha Consejería deberá adoptar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Por Orden de 7 de junio de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se aplica y desarrolla el Decreto 42/2001, atribuyendo a la Dirección General de Transportes y Puertos el ejercicio de las funciones y servicios traspasados.

La presente Orden regula el régimen y procedimiento de expedición de la tarjeta de actividades subacuáticas profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y establece la imagen visual corporativa de ésta, en el Anexo II.

En su virtud, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Real Decreto 511/2001, de 11 de mayo, y al amparo de lo previsto en el Decreto 42/2001, de 31 de mayo.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la expedición de la tarjeta de actividades subacuáticas profesionales, que habilita para el ejercicio del buceo profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La tarjeta contiene los datos personales del titular, las titulaciones y acreditaciones de buceo profesional y los reconocimientos médicos periódicos exigidos en la normativa estatal de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

3. La tarjeta es personal e intransferible, no siendo válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada de documento acreditativo de ésta (DNI/NIE/Pasaporte).

4. La identidad visual corporativa de la tarjeta es la que figura en el Anexo II.

Artículo 2. Requisitos para la obtención de la tarjeta de actividades subacuáticas profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para poder ser titular de la tarjeta de actividades subacuáticas profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha de poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

a) Títulos de buceo profesional establecidos por la Administración Estatal, regulados por el Decreto n.º 2055/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de actividades subacuáticas, y por la Orden Ministerial de 25 de abril de 1973, que regula el ejercicio de actividades subacuáticas en las aguas marítimas e interiores.

b) Títulos académicos de formación profesional en materia de buceo profesional, establecidos y publicados por el órgano educativo estatal competente.

c) Certificados de profesionalidad, cualificaciones profesionales completas y unidades de competencia vigentes en materia de buceo profesional, pertenecientes a la familia Marítimo-Pesquera y encuadrados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

d) Certificado de superación de los cursos o títulos militares expedidos por el Centro de Buceo de la Armada o la Escuela Militar de Buceo, recogidos en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1973, que regula el ejercicio de actividades subacuáticas en las aguas marítimas e interiores.

e) Certificado de superación de un curso o título distinto de los anteriores, que sea equivalente a los títulos militares o civiles de buceo profesional. Esta equivalencia debe ser declarada por el Centro de Buceo de la Armada, como órgano asesor técnico de ámbito estatal.

Artículo 3. Vigencia de la tarjeta, eficacia y renovación.

1. La tarjeta tendrá una vigencia de 5 años desde su expedición, pudiendo ser renovada, a solicitud del interesado, por períodos iguales y sucesivos, conforme al procedimiento previsto en el artículo siguiente.

2. Para el ejercicio de actividades subacuáticas profesionales, además de la tarjeta será necesario contar con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil en vigor, además de haber superado el correspondiente reconocimiento médico, de acuerdo con lo exigido en la normativa estatal de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

3. Sólo se renovarán las tarjetas que hayan sido expedidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las emitidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previa comprobación con la base de datos.

Artículo 4. Solicitud, documentación y procedimiento.

1. La solicitud de expedición o renovación de la tarjeta se formalizará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, e irá dirigida al Director General de Transportes, Costas y Puertos.

2. Junto a la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial, realizado por médicos que posean título, especialidad, diploma o certificado relacionado con actividades subacuáticas, según dispone el artículo 25 de la Orden de 14 de octubre de 1997 del Ministerio de Fomento (BOE n.º 280 de 22/11/1997), por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

b) Resguardo original del ingreso de la tasa correspondiente a la expedición de o renovación de títulos (T-130).

c) Copia auténtica o electrónica de las correspondientes titulaciones o certificados establecidos en el artículo 2.

3. En el caso de renovación por pérdida, robo o deterioro, además se ha de acompañar declaración jurada o fotocopia de la denuncia.

4. En el supuesto de que se aporte certificado de superación de un curso o título de los recogidos en el artículo 2.e), la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos solicitará informe al Centro de Buceo de la Armada.

El informe que emita el Centro de Buceo de la Armada tiene que declarar la equivalencia a los títulos militares o civiles de buceo profesional, como requisito indispensable para poder otorgar al solicitante la tarjeta de actividades subacuáticas profesionales.

5. El Director General de Transportes, Costas y Puertos, expedirá la tarjeta en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación de la solicitud.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos transcurridos tres meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de febrero de 2019.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.

ANEXO I

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN/RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE (Rellene con mayúsculas)		
DNI/NIE/PASAPORTE:	NOMBRE:	APELLIDOS:
DOMICILIO:		
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:

CLASE DE SOLICITUD (Marque la que corresponda)	
☐	Expedición
☐	Renovación por caducidad
☐	Renovación por pérdida, robo o deterioro

DOMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ☐ Copia auténtica o electrónica del siguiente Título o Certificado (debe completarse):.....
- ☐ Certificado médico oficial, realizado por médicos que posean título, especialidad, diploma o certificado relacionado con actividades subacuáticas, según el art. 25 de la *Orden de 14 de octubre de 1997 del Ministerio de Fomento (BOE nº 280 de 22/11/1997)*, por el que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.
- ☐ Resguardo original de ingreso de la Tasa T-130, por expedición o renovación de títulos.
- ☐ Declaración jurada o denuncia (para supuestos de renovación por pérdida, robo o deterioro).

Murcia, _____ de _____ de 20__

El solicitante

Firma _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los datos personales de este cuestionario forman parte de un fichero cuya finalidad será la tramitación del expediente administrativo. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, mediante escrito dirigido al Director General de Transportes, Costas y Puertos, de acuerdo con los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración actuante podrá consultar o recabar los datos personales de identidad del solicitante, necesarios para la resolución de esta solicitud, salvo que el interesado se oponga a ello. Por tanto, si usted se opone a ello, marque la casilla siguiente:

- ☐ No autorizo al órgano administrativo competente para que se consulten o recaben mis datos de Identidad y me obligo aportarlos al procedimiento.

ANEXO II



CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

TARJETA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PROFESIONALES

D/Da

con **DNI / NIE / Pasaporte**

ha acreditado poseer las competencias que le habilitan para el ejercicio del buceo profesional siguientes :

Firma del titular

El Director General de Transportes, Costas y Puertos

Válida hasta:

Esta tarjeta es personal e intransferible. Se exigirá la responsabilidad que corresponda en caso de ser utilizada por persona distinta al titular. No es válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada del documento acreditativo de identidad (DNI/NIE Pasaporte) correspondiente.



EXÁMEN MÉDICO PERIÓDICO

Debe ser realizado por médicos que posean título, especialidad, diploma o certificado, relacionado con actividades subacuáticas, emitido por un organismo oficial. (Orden de 14 de octubre de 1997 del Ministerio de Fomento. BOE Nº 280 de 22/11/1997)

Titular..... Reconocido en fecha:.....por el doctor D./Dª..... Colegiado núm.....del Ilustre Colegio Médico de.....ha sido declarado ☐ APTO ☐ NO APTO Para ejercer actividades de buceo profesional Firma del médico	Titular..... Reconocido en fecha:.....por el doctor D./Dª..... Colegiado núm.....del Ilustre Colegio Médico de.....ha sido declarado ☐ APTO ☐ NO APTO Para ejercer actividades de buceo profesional Firma del médico
Titular..... Reconocido en fecha:.....por el doctor D./Dª..... Colegiado núm.....del Ilustre Colegio Médico de.....ha sido declarado ☐ APTO ☐ NO APTO Para ejercer actividades de buceo profesional Firma del médico	Titular..... Reconocido en fecha:.....por el doctor D./Dª..... Colegiado núm.....del Ilustre Colegio Médico de.....ha sido declarado ☐ APTO ☐ NO APTO Para ejercer actividades de buceo profesional Firma del médico
Titular..... Reconocido en fecha:.....por el doctor D./Dª..... Colegiado núm.....del Ilustre Colegio Médico de.....ha sido declarado ☐ APTO ☐ NO APTO Para ejercer actividades de buceo profesional Firma del médico	Titular..... Reconocido en fecha:.....por el doctor D./Dª..... Colegiado núm.....del Ilustre Colegio Médico de.....ha sido declarado ☐ APTO ☐ NO APTO Para ejercer actividades de buceo profesional Firma del médico

Para la validez de la habilitación reflejada en esta tarjeta será necesario que esté en vigor el seguro de accidentes y de responsabilidad civil y el reconocimiento médico establecidos en las normas de seguridad para el ejercicio de las actividades subacuáticas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

879 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Instalación solar FV en Sucina para conexión a red de potencia 10 MWp (fase 1) y 9,95 MWp (fase 2), y LSMT de 7,34 km de evacuación a S.T. Balsicas", situada en el paraje La Peraleja de Sucina, dentro de los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, con n.º de expedientes 4E16AT021275 y 4E16AT021276, a instancia de Operating Business 2, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se someten a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con los proyectos de dicha instalación, la cual está sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria, por Resolución de fecha 15/10/2018 de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor como órgano ambiental, y según lo establecido en el artículo 47.2.a) de la citada Ley.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Los proyectos y el estudio de impacto ambiental de la instalación, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30.005, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Murcia, 11 de febrero de 2019.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica

Confederación Hidrográfica del Segura

880 Solicitud de concesión administrativa de aguas subterráneas. Expte. CPP-45/2018.

El interesado realiza una solicitud de concesión administrativa de aguas subterráneas de escasa importancia mediante una captación (sondeo) en una *masa de agua subterránea declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo* (Águilas 070.061) en el término municipal de Lorca (Murcia) para usos de abastecimiento fuera del núcleo urbano (uso en una vivienda existente).

La petición la realiza al amparo del art. 35.6.párrafo.d del vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (BOE: 19 de enero de 2016) que establece que de *"forma excepcional el otorgamiento de concesiones que tengan como finalidad la atención de demandas existentes y consolidadas de abastecimiento de población* (vivienda existente como sería el presente caso) *que no puedan ser satisfechas con recursos alternativos -red de abastecimiento municipal"*.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

El aprovechamiento a autorizar (concesión otorgable) tendría las siguientes características:

- Titular: D. Francisca Jimeno Molina.
- Masa de agua subterránea: Mazarrón N.º 070.058.
- Unidad hidrológica: Águilas 070.061.
- Clase y afección: Usos de abastecimiento fuera del núcleo urbano (vivienda existente y jardín vinculado).
- Lugar, término y provincia: Paraje "Carrasquilla" Lorca, Murcia.
- Referencia catastral: Polígono 115 parcela 15.
- Referencia finca registral: n.º 30.316.
- Coordenadas UTM (ETRS 89): 623915.4158515.
- Captación (sondeo): Profundidad 30 m. Diámetro (acero estirado): 600 mm. desde la "boca" hasta el metro 4) y 300 mm. desde el metro 4 hasta el metro 30).
- Volumen máximo anual a conceder: 250,5 m³/año.

Concretamente, el volumen máximo anual estaría desglosado de la siguiente manera: (vivienda mayor de 100 m²):

- Dotación diaria: $1,670 \text{ m}^3 * 150 \text{ días} = 250,5 \text{ m}^3/\text{año}$.
- *En el apéndice 8.1 de la Normativa del PH de Cuenca se establece 1670 litros/vivienda/día para viviendas mayores de 100 m² y 1330 litros/vivienda/día y para población estacional. En esas dotaciones se incluiría regadío de jardines, llenado de piscinas y todos los usos domésticos. Población estacional con ocupación de 150 días.*



Los escritos y documentos, citando la referencia CPP-45/2018, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

881 Auto 12/2019.

Equipo/usuario: EQ7 Modelo: N65925

N.I.G.: 30016 42 1 2017 0001736

X08 Tutela 307/2017

Sobre otras materias

Demandante: María del Carmen Sánchez Fernández

Procurador: Fernando Espinosa Gahete

Abogado: José Antonio Sánchez Egea

Ministerio Fiscal: Igor Gutiérrez Zarzuela

Doña Eva Fernández Puga, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento seguido a instancia de María del Carmen Sánchez Fernández, frente a Igor Gutiérrez Zarzuela se ha dictado auto de fecha 18-01-19, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto n.º 12/19

Ilma. Sra. doña Concha Ruiz García.

En Cartagena, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: Por la representación de doña María del Carmen Sánchez Fernández se presentó escrito interesando su designación como tutora de su nieto menor de edad Igor Gutiérrez Zarzuela por las razones que expone.

Segundo: La expresada solicitud fue admitida y se acordó la celebración de la vista prevista en el art.45 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, convocándose a las partes para su celebración.

Abierto el acto, la actora se ratificó y propuso la documental aportada, y testifical.

El Ministerio Fiscal interesó la documental aportada, interrogatorio de la actora y exploración del menor.

Admitida toda la prueba propuesta y practicada en el acto, quedaron los autos pendientes de resolver.

Parte dispositiva

Acuerdo: El nombramiento para el cargo de tutor del menor Igor Gutiérrez Zarzuela a su abuela materna doña María del Carmen Sánchez Fernández, quien deberá cumplir en el ejercicio de su cargo las obligaciones impuestas por el Código Civil, a quien se le hará saber su nombramiento para la aceptación y juramento del cargo, debiendo tomar posesión en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, con obligación de prestar fianza, hacer inventario

de los bienes del menor y de informar anualmente a este Juzgado sobre su situación de personal y patrimonial, con rendición anual de su administración, todo ello sin hacer declaración expresa en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de nacimiento de la incapaz, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente. Así lo acuerda, manda y firma la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena y su Partido Judicial, de lo que doy fe.

Y encontrándose Igor Gutiérrez Guijarro, como padre del menor, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cartagena, 21 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

882 Seguridad Social 302/2018.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2018 0010837

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 302/2018

Sobre Seguridad Social

Demandante: Ibermutuamur

Abogado: José Carlos Victoria Ros

Demandado/s: Miguel Castillo Molina, Frío Baeza S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Miguel Castillo Molina, Frío Baeza S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 302/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ibermutuamur, Miguel Castillo Molina, Frío Baeza S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2019 a las 10:10 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Miguel Castillo Molina, Frio Baeza S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

883 Procedimiento ordinario 305/2018.

NIG: 30030 44 4 2018 0011568

Modelo: 074100

PO procedimiento ordinario 305/2018

Sobre: Ordinario

Demandante: Ricardo Romero Martínez

Abogado: David Tegel Gallego

Demandado: David Fernández Martínez

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ricardo Romero Martínez contra David Fernández Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 305/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ricardo Romero Martínez, David Fernández Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/2019 a las 10:50 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ricardo Romero Martínez, David Fernández Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

884 Anuncio exposición pública de expediente de huerto solar fotovoltaico.

A instancias de Heliopower 2018, SL, se tramita en el Ayuntamiento de Abarán expediente de huerto solar fotovoltaico mediante seguidor solar A 1 eje de 2,601 MWp denominado "FV Casablanca", en Paraje Casablanca (Ref. cat. 30002A011000460000KS).

Por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 104 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia se somete a exposición pública por un plazo de 20 días para autorización de uso excepcional.

Abarán, 22 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, José Miguel Manzanares Peñaranda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

885 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 2/2019.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero 2019 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Alcantarilla, a 4 de febrero de 2019.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

886 Aprobación inicial de la modificación de bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Base número 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación al artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna.

Alcantarilla, 4 de febrero 2019.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

887 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General 2019 de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.784.363,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.549.213,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.195.293,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.674.023,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	89.600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	493.652,00
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	96.645,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	235.150,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	235.150,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	291.750,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	1.750,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	290.000,00
TOTAL:	8.076.113,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.584.720,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	8.520.511,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.387.700,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	90.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.264.150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.761.561,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	17.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.209,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.209,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	100,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	100,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	8.584.820,00

Plantilla de personal
Funcionarios de carrera

N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACION Y FUNCIONARIO
	I.- HABILITACION NACIONAL		
	A.- SECRETARIA:		
1	1.- Secretario	A1	Vacante
	B.- INTERVENCION:		
2	1.- Interventor	A1	Vacante
	C.- TESORERIO:		
3	1.- Tesorero	A1	Vacante
	II.- ADMINISTRACION GENERAL		
	A.- TECNICO SUPERIOR		
4	1. Técnico de Administración General	A1	Cubierta
5	1. Técnico de Administración General	A1	Cubierta
	B.- ADMINISTRATIVO		
6	1. Administrativo	C1	Cubierta
7	1. Administrativo	C1	Cubierta
8	1. Administrativo	C1	Cubierta
9	1. Administrativo	C1	Cubierta
10	1. Administrativo	C1	Cubierta
11	1. Administrativo	C1	Cubierta
12	1. Administrativo	C1	Cubierta
13	1. Administrativo	C1	Cubierta
	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
14	1. Auxiliar Administrativo	C2	Cubierta
15	1. Auxiliar Administrativo	C2	Cubierta
16	1. Auxiliar Administrativo	C2	Vacante
17	1. Auxiliar Administrativo	C2	Vacante
18	1. Auxiliar Administrativo	C2	Cubierta
	D.- SUBALTERNA		
19	1. Conserje.	E	Cubierta
20	1. Conserje.	E	Cubierta
21	1. Conserje.	E	Cubierta
22	1. Conserje	E	Cubierta
23	1. Conserje	E	Cubierta
24	1. Conserje	E	Cubierta
25	1. Conserje Notificador	E	Cubierta
26	1. Conserje.	E	Vacante
	III.- ADMINISTRACION ESPECIAL		
	B.. TECNICO MEDIO		
27	1. Gestión Administrativa	A2	Cubierta
28	1. Arquitecto Técnico	A2	Cubierta
29	1. Arquitecto Técnico	A2	Cubierta
30	1.- Agente de Desarrollo Local	A2	Cubierta
31	1.- Ingeniero Técnico Industrial	A2	Vacante
	C.- TECNICO AUXILIAR		
32	1.- Inspector de Obras	C1	Cubierta
	D.- SERVICIOS ESPECIALES: OFICIOS		
33	1 Encargado de Servicios	C1	Cubierta
34	1. Oficial Electricista	C1	Cubierta
35	1. Oficial Fontanero	C1	Vacante
36	1. Oficial de Servicios	C1	Cubierta



N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACION Y FUNCIONARIO
37	1. Oficial 2.ª de Limpieza	C2	Cubierta
38	1. Responsable Parques y Jardines	C1	Vacante
39	1. Oficial de 2.ª de Limpieza	C2	Cubierta
40	1. Conserje-Jardinero	C2	Cubierta
41	1. Conductor	C2	Vacante
42	1. Jardinero	C2	Cubierta
43	1. Jardinero	C2	Cubierta
44	1. Jardinero	C2	Cubierta
45	1. Jardinero	C2	Cubierta
46	1. Electricista	C2	Cubierta
47	1. Electricista	C2	Vacante
48	1. Responsable Depuradora	C1	Vacante
49	1. Oficial Depuradora	C2	Cubierta
50	1. Limpieza Edificios Públicos	C2	Vacante
51	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Cubierta
52	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
53	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
54	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
55	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
56	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
57	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
58	1. Peón de Oficios	E	Vacante
59	1. Peón de Oficios	E	Vacante
60	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
61	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
62	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
63	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
64	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
	- POLICIA LOCAL -		
65	1. Sargento Policía Local	A2	Cubierta
66	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
67	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
68	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
69	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
70	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
71	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
72	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
73	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
74	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
75	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
76	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
77	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
78	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
79	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
80	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
81	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
82	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
83	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
84	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
85	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
86	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
87	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
88	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
89	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
90	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
91	1. Agente Policía Local	C1	Vacante

Personal laboral fijo

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Auxiliar de Radio	cubierta	Graduado Escolar o equivalente

Personal laboral indefinido

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Ingeniero Técnico Industrial	cubierta	Diplomado Universitario
2	Agente Desarrollo	cubierta	Diplomado Universitario
1	Ayudante de Biblioteca	cubierta	Bachiller superior o equivalente
3	Auxiliar Administrativo	cubierta	Graduado Escolar o equivalente
1	Auxiliar de la Radio Municipal	cubierta	Graduado Escolar o equivalente
2	Auxiliar de Museo	cubierta	Graduado Escolar o equivalente
1	Técnico en información y asesoramiento	cubierta	Diplomado Universitario
1	Conserje del Vertedero Municipal	cubierta	Certificado de Escolaridad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bullas, 1 de febrero de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

888 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2019.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 6 de Febrero de 2019, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2019, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 22 de julio de 2019.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puertecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Sabadell y Bankia.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 7 de febrero de 2019.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

889 Exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2019.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2019, ha sido aprobado el padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2019, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón será hasta el 22 de julio de 2019.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puertecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Sabadell y Bankia.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 7 de febrero de 2019—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

890 Aprobación de la bolsa de trabajo de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Conserje de Centros Culturales y Deportivos, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante oposición libre, del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Mediante Resolución de Alcaldía del día 6 de febrero de 2019, se aprobó:

“Visto que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, se adoptó el acuerdo de Aprobación de las Bases y la Convocatoria para cubrir dos plazas de Conserje de Centros Culturales y Deportivos vacantes en la Plantilla de Personal Laboral este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el Tribunal de la citada oposición.

Vista el Acta de Resolución del Tribunal Calificador, de fecha 14 de diciembre de 2018, en la cual, y de acuerdo con la cláusula séptima de las bases aprobadas, se relacionan los aspirantes que han superado la prueba, por orden de puntuación total obtenida, y se propone a don Ginés García García con DNI 74.358.450-W y don Francisco Albaladejo Lozano con DNI 23.041.106-M a ocupar las plazas convocadas, al haber obtenido la puntuación mayor en el proceso de oposición.

Visto, igualmente, que en dicha Acta se procede a la ordenación de la Bolsa de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria de oposición, del resto de aspirantes que han alcanzado una puntuación mínima exigida y que no han sido seleccionados por estar convocados solo dos plazas a cubrir, según la siguiente relación:

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
34XXX10J	Martínez Orenes, Jesús Miguel	15,97
27XXX42N	García Robles, Juan Antonio	14,20
23XXX26Z	Hernández Méndez, Catalina	14,10
48XXX04X	Gómez Montoya, David	13,62
22XXX66F	Ferran Huertas, Francisco	13,60
47XXX13L	Sánchez Rosa, Ana Isabel	13,34
23XXX40K	Sánchez García, Domingo	13,14
27XXX02H	Buendía Marín, Francisco José	13,12
23XXX19B	Vera García, María Isabel	13,00
34XXX05C	Muñoz Casanova, José Manuel	12,80
77XXX01D	Gallego Robles, Miguel Ángel	12,62
22XXX62E	Sayavera Navarro, Antonio	12,35
29XXX65P	Otazo Guardiola, M.ª Fuensanta	12,22
23XXX42F	Martínez Martos, María Luisa	12,00
23XXX23H	Martínez Ruiz, Sergio	11,87
34XXX62Y	Caravaca Nicolas, Javier	11,86
15XXX99G	Hernández Conesa, Emilio José	11,70
75XXX43B	López Mohamedi, José María	11,64
23XXX01B	Hernández Lirola, Remigio	11,55
23XXX37R	Paredes Arroyo, Pedro José	11,24
23XXX84R	Meca Saura, Juan Andrés	11,10
34XXX06R	Casado Gallego, Andrés	10,90

Cumplidas las exigencias de la Cláusula 8.^a de las Bases aprobadas, así como el art. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8.c y 11 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

He resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente Bolsa de Trabajo de Conserjes de Centros Culturales y Deportivos:

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
34XXXX10J	Martínez Orenes, Jesús Miguel	15,97
23XXXX26Z	Hernández Mendez, Catalina	14,10
48XXXX04X	Gómez Montoya, David	13,62
47XXXX13L	Sánchez Rosa, Ana Isabel	13,34
23XXXX40K	Sánchez García, Domingo	13,14
27XXXX02H	Buendía Marín, Francisco Jose	13,12
23XXXX19B	Vera García, María Isabel	13,00
34XXXX05C	Muñoz Casanova, José Manuel	12,80
77XXXX01D	Gallego Robles, Miguel Angel	12,62
22XXXX62E	Sayavera Navarro, Antonio	12,35
29XXXX65P	Otazo Guardiola, M. ^a Fuensanta	12,22
23XXXX42F	Martínez Martos, María Luisa	12,00
23XXXX23H	Martínez Ruiz, Sergio	11,87
34XXXX62Y	Caravaca Nicolás, Javier	11,86
15XXXX99G	Hernández Conesa, Emilio José	11,70
34XXXX06R	Casado Gallego, Andrés	10,90

2.º- La actual Bolsa de Trabajo sera la vigente hasta la creación de una nueva derivada de un nuevo proceso selectivo o hasta su derogación expresa, cuyo régimen de funcionamiento se establece en la Cláusula 8.^a de las Bases que rigen el proceso de oposición.

3.º- Que se publique esta resolución en el BORM, en el tablón de edictos y en la web municipal, a los efectos oportunos.”

Fuente Álamo de Murcia, 6 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

891 Aprobación definitiva de la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad de una cuota de propiedad en el Edificio "Don Álvaro" en Ctra. de Granada de Lorca.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 28 de enero de 2019, se acordó la aprobación definitiva de la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad de una cuota de propiedad en el Edificio "Don Álvaro" ubicado en Ctra. de Granada, seguida bajo el número de expediente. Expte. 03/17 (2018/UREXPR-8) en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta publicación se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación individualizada de titulares, descripción de elementos a expropiar y valoración de los mismos.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 6 de febrero de 2019.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M.^a Saturnina Martínez Pérez.

TITULAR	CUOTA	FINCA REGISTRAL	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE ÚTIL	VALORACIÓN SUPERIOR (+ 5% PREMIO AFECCIÓN)				
MUSTAPHA OUALICHANE HAMID OUALICHANE	8%	42.148	Vivienda en planta 3ª	70,87 m²	8.427,94 € (75%)				
* Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, el justiprecio a abonar será el setenta y cinco por ciento de la valoración. Según lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica, y de acuerdo con las pautas establecidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la diferencia ha de corresponder a la administración expropiante, debiendo incluirse en el patrimonio municipal del suelo. Por lo que corresponderá: <table><tr><td>Mustapha Oualichane y Hamid Oualichane</td><td>8.427,94 €</td></tr><tr><td>Excmo. Ayuntamiento de Lorca</td><td>2.809,32 €</td></tr></table>						Mustapha Oualichane y Hamid Oualichane	8.427,94 €	Excmo. Ayuntamiento de Lorca	2.809,32 €
Mustapha Oualichane y Hamid Oualichane	8.427,94 €								
Excmo. Ayuntamiento de Lorca	2.809,32 €								
TOTAL:					11.237,26 €				

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

892 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia - Juntas Municipales de Pedanías.

BDNS (Identif.): 439909

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales (www.murcia.es y www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Objeto:

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Pedanías.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Pedanías es de 330.734,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LA ALBERCA	2019/902/9240/48904	10.000,00 euros
ALGEZARES	2019/903/9240/48904	9.157,00 euros
ALJUCER	2019/904/9240/48904	18.000,00 euros
ALQUERÍAS	2019/905/9240/48904	8.000,00 euros
CABEZO DE TORRES	2019/910/9240/48904	40.696,00 euros

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOS DOLORES	2019/918/9240/48904	6.000,00 euros
ESPARRAGAL	2019/920/9240/48904	6.000,00 euros
GEA Y TRUYOLS	2019/922/9240/48904	600,00 euros
GUADALUPE	2019/923/9240/48904	12.500,00 euros
JAVALÍ VIEJO	2019/925/9240/48904	6.613,00 euros
NONDUERMAS	2019/931/9240/48904	12.208,00 euros
EL PALMAR	2019/933/9240/48904	50.000,00 euros
PUENTE TOCINOS	2019/935/9240/48904	6.104,00 euros
EL PUNTAL	2019/936/9240/48904	10.000,00 euros
LOS RAMOS	2019/938/9240/48904	5.000,00 euros
RINCÓN DE BENISCORNIA	2019/940/9240/48904	6.000,00 euros
RINCÓN DE SECA	2019/941/9240/48904	20.334,00 euros
SANGONERA LA SECA	2019/943/9240/48904	6.104,00 euros
SANTA CRUZ	019/945/9240/48904	2.000,00 euros
SANTO ÁNGEL	2019/947/9240/48904	20.000,00 euros
SUCINA	2019/948/9240/48904	1.500,00 euros
ZARANDONA	2019/951/9240/48904	12.500,00 euros
SAN JOSÉ DE LA VEGA	2019/953/9240/48904	15.000,00 euros
ESPINARDO	2019/961/9240/48904	24.418,00 euros
SAN GINÉS	2019/965/9240/48904	10.000,00 euros
PATÍÑO	2019/966/9240/48904	6.000,00 euros
SAN PÍO X	2019/968/9240/48904	6.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 1 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

893 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia-Juntas Municipales de Barrios.

BDNS (Identif.): 439904

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales (www.murcia.es y www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Objeto:

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Barrios.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM 108 12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Barrios es de 56.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA IMPORTE

DISTRITO SANTA M. GRACIA - SAN ANTONIO 2019/802/9240/48999
10.000,00 euros

DISTRITO LA FLOTA - VISTALEGRE 2019/803/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - OESTE 2019/805/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - ESTE 2019/806/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO EL CARMEN 2019/807/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO INFANTE 2019/808/9240/48999 10.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 1 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Aguas de Santa María", Yecla

894 Convocatoria a Asamblea General Anual.

Se convoca a los socios/as de la Comunidad de Regantes de Aguas de Santa María a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el próximo 21 de febrero a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda.

La asamblea se celebrará en las oficinas del Pozo de Santa María, situada en C/ Colón n.º 112 2.º E.

Orden del día:

- 1.º Aprobación de las cuentas ejercicio 2017.
- 2.º Aprobación del presupuesto año 2017.
- 3.º Exposición de trabajos realizados y a realizar.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En Yecla, 31 de enero de 2019.—El Presidente, Pedro A. Muñoz Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza (Santomera)

895 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 24 de febrero de 2019, en el local "Bar del Campo" situado en la Ctra. de Abanilla Km. 6,300, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede, del balance económico del ejercicio año 2018.
3. Presupuestos para el año 2019
4. Informe sobre la situación actual de agua y acuerdos a tomar.
5. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.

Santomera, 5 de febrero de 2019.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pantano de la Cierva", Mula

896 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva y en cumplimiento de las ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de marzo de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el salón del antiguo archivo municipal, C/ plaza del hospital s/n, en Mula bajo el siguiente:

Orden del día:

Punto primero: Designación de síndicos para la aprobación y firma del acta.

Punto segundo: Gestión realizada por el Sindicato durante el 2018.

Punto tercero: Balance contable ejercicio 2018, cuentas explotación.

Punto cuarto: Recursos hídricos, planificación riegos.

Punto quinto: Presupuestos, ingresos, gastos e inversiones para el 2019 y aprobación si procede.

Punto sexto: Regularización de censo.

Punto séptimo: Elección Censores de cuentas.

Punto octavo: Ruegos y preguntas.

Mula 28 de enero de 2019.—El Presidente de la Comunidad, José Antonio Fernández Orcajada.